



AYTO. DE ILLAS

Código de Documento CON16I0019	Código de Expediente CON/2022/33	Fecha y Hora 20/12/2022 10:12	Página 1 de 1
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4F3W186T400H5Q3P0GF9		

ANUNCIO

Visto que por resolución de la alcaldía 217/2022, de 14 de noviembre, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de un Auxiliar administrativo mediante contrato en prácticas, aprobándose por resolución 239/2022 de 13 de diciembre la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Visto que el 20.12.2022 se constituyó el tribunal calificador para la celebración de las pruebas selectivas, no presentándose la única aspirante admitida, de tal forma que la propuesta del órgano de selección es la de dejar desierto el proceso selectivo.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO. Declarar desierto el proceso selectivo para la contratación de un Auxiliar administrativo mediante contrato en prácticas, aprobado por resolución 239/2022 de 13 de diciembre, terminando el mismo y archivando las actuaciones realizadas en su tramitación e instrucción.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente resolución y dar cuenta al pleno de la corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto que se recurre, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.
- Recurso Contencioso – Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo o una vez resuelto expresamente o desestimado presuntamente el recurso de reposición interpuesto, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.
- Cualquier otro que proceda.

Dado en Illas, en la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde